



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI0240	Código de Expediente OGE/2013/171	Fecha y Hora 23/04/2013 14:32
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0M2E5V424A3D2V1C0D4E Pag. 1/8	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2013

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:58 horas del día 8 de abril de 2013, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 2013.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN

Excusa su no asistencia: Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Está presente la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTÍNEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se aprobó, en sus propios términos, y por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 11 de marzo de 2013.-

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se incluyeron los asuntos que a continuación se relacionan y cuyo contenido se recoge en el punto 4.

- CON/2013/7 - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACOMETIDA ELECTRICA DE LA CASA DE LOS HEVIA
- CON/2012/14 - APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 DE ALVARGONZALEZ CONTRATAS, SA
- CON/2012/14 - ADJUDICCIÓN CONTRATO MENOR A PAVITEK
- CON/2012/21 -CERT 1 Y 2 DE LAS OBRAS DE RENOVACION DE COLECTOR DE CALLE



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI0240	Código de Expediente OGE/2013/171	Fecha y Hora 23/04/2013 14:32
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0M2E5V424A3D2V1C0D4E Pag. 2/8	

CAVANILLES, FASE 1, DE VILLAVICIOSA - CONTRATAS Y OBRAS PUBLICAS MECUMA

3.- RELACIÓN DE FACTURAS H/2013/5.-

VISTA la relación de facturas H/2013/5 por valor de 224.578,63 euros, de fecha 4 de abril de 2013, presentada por la Intervención Municipal, por trabajos y suministros para el Ayuntamiento de Villaviciosa de competencia de la Junta de Gobierno, compresiva de 20 facturas. La citada relación se inicia con el proveedor EXGAN CUATRO CAMINOS S.L., cuya factura asciende a 4.297,92 euros y termina con el proveedor AQUALIA S.A., cuya factura asciende a 9.753,33 euros.

VISTO el informe de fiscalización de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 4 de abril de 2013, comprensivo de reparos con respecto a las facturas nº 9, 13, 14, 15 y 16 de la relación, con el siguiente desglose:

- Factura nº 9 de la relación de **ERSON SERVICIOS INTEGRADOS S.L.** por valor total de 665,50 euros por diversos servicios de gestión del Teatro Riera, FEBRERO de 2013. Nuevamente se reitera lo que ya se señaló en numerosos informes precedentes y es que, finalizado el plazo de un año señalado por los acuerdos de la Junta de Gobierno, 25 de marzo de 2009 y 22 de abril de 2009 para el contrato de prestación del servicio de apertura, control y realización en el Teatro Riera, se continúa con la prestación del servicio por parte de la misma empresa, no constando ningún acuerdo que ampare la continuidad en la prestación de dicho servicio. Conforme al artículo 23.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores no podrán tener duración superior a un año ni ser objeto de prórroga y por tanto se está produciendo un incumplimiento claro de la normativa en materia de contratación pública.

- Factura nº 13 de la relación de **SERALIA S.A.**, por valor de 200,86 euros, correspondiente al servicio de limpieza de los aseos de la plaza cubierta del mes de febrero de 2013. En este sentido hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Villaviciosa mantiene un contrato de limpieza de inmuebles con dicha empresa por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2012. Los aseos de la plaza cubierta no se encuentran recogidos en dicho contrato y por tanto estamos ante una modificación de dicho contrato que no ha sido formalizada según el procedimiento establecido por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

- Factura nº 14 de la relación de **CENTRO CANINO EL XELÁN S.L.** por valor de 715,46 euros y por servicio de atención al perro vagabundo del mes de FEBRERO de 2013. La Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2008 acordó adjurar la realización de dicho contrato por plazo máximo de cuatro años desde su inicio efectivo el 12 de enero de 2009. Por tanto, tal y como se informó con fecha 7 de marzo de 2013, desde el 12 de enero de 2013, y dado que ha transcurrido dicho plazo máximo, el contrato debería haber finalizado pero se detecta que se continúa con el servicio y la misma empresa pero sin haber sido objeto de procedimiento de licitación pública.

- Facturas nº 15 de la relación de **ANTIDIO FERNÁNDEZ BARREDO** por valor total de 612,00 por transporte de 6 cubas de agua en el mes de febrero de 2013. Al igual que ya se informó en ocasiones anteriores, se detecta la existencia de un contrato con ANTIDIO FERNÁNDEZ BARREDO para la prestación del servicio de transporte de cubas de agua desde 2007, el cual no ha sido objeto del correspondiente procedimiento de licitación conforme a la vigente legislación en materia de contratos públicos. Dada la duración, no puede ser considerado como contrato menor, porque su duración es



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI0240	Código de Expediente OGE/2013/171	Fecha y Hora 23/04/2013 14:32
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0M2E5V424A3D2V1C0D4E Pag. 3/8	

superior a un año (artículo 23.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y por tanto deberá ser objeto de adjudicación utilizando los procedimientos señalados por el artículo 138.2 de dicho Real Decreto.

- Factura nº 16 de la relación de **EL CATERING DE COCIBAR S.L.** por valor de 3.134,10 euros y por comidas y prestación de servicios de comedor en la escuela infantil La Oliva del mes de FEBRERO de 2013. Al igual que ya se informó con fecha 5 de diciembre de 2012, 26 de diciembre de 2012, 22 de febrero 7 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2011 acordó la última prórroga de la vigencia del contrato mantenido desde 28 de octubre de 2010 con dicha empresa para la prestación del servicio de comedor de la escuela infantil "La Oliva". Por tanto, desde el 27 de octubre de 2012, y dado que ha transcurrido dicho plazo de prórroga, el contrato debería haber finalizado pero se detecta que se continúa con el servicio y la misma empresa pero sin haber sido objeto de procedimiento de licitación pública.

Conforme a los artículos 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales corresponde a la Junta de Gobierno Local resolver los presentes reparos como órgano competente para la realización de los presentes gastos y, caso de ser la resolución contraria a los reparos formulados, en última instancia, al Alcalde-Presidente.

CONSIDERANDO que los servicios correspondientes a las facturas objeto de reparo han sido efectivamente realizados, de forma que de no procederse a su abono se incurriría en un enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

CONSIDERANDO que, respecto al servicio de comidas de la escuela infantil se encuentra en trámite una nueva contratación, por el procedimiento legalmente establecido, habiéndose elaborado el pliego de prescripciones técnicas y, teniendo en cuenta, que la indicada factura (unida a las cuatro anteriores ya objeto de reparo) no supera la cuantía establecida para el contrato menor por el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, circunstancia que concurre igualmente respecto al contrato de recogida de animales abandonados.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Solventar los reparos formulados por la Intervención de Fondos y por los motivos expuestos anteriormente y, en consecuencia, aprobar la relación contable de facturas H/2013/5, por valor de 224.578,63 euros, de fecha 4 de abril de 2013, presentada por la Intervención Municipal, por trabajos y suministros para el Ayuntamiento de Villaviciosa; con el detalle que figura en el expediente y debidamente diligenciado.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipales.

4.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.-

4.1.- CON/2013/7 - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACOMETIDA ELECTRICA DE LA CASA DE LOS HEVIA.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI0240	Código de Expediente OGE/2013/171	Fecha y Hora 23/04/2013 14:32
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0M2E5V424A3D2V1C0D4E Pag. 4/8	

Previa declaración de urgencia, que se produjo en el punto 2 anterior, por unanimidad y con el quórum del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal se trató el asunto citado en el encabezamiento.

VISTA la necesidad de llevar a cabo las obras de dotación de acometida eléctrica y obras de canalización de la misma a la Casa de los Hevia, a cuyo efecto HIDROCANTABRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. ha presentado los siguientes presupuestos, IVA incluido: 2.102,34 € + 2.835,08 €, para la acometida principal, y 4.665,88 € + 10,94 €, para acometida de reserva; con los siguientes plazos: para obtención de los permisos 5 meses y 2 semanas, para la ejecución de las obras 1 mes y 1 semana, y para la total puesta en servicio 6 meses y 3 semanas.

VISTO que los presupuestos presentados fueron informados favorablemente por el Arquitecto Municipal, con fecha 3 de abril de 2012.

VISTO el informe de fiscalización de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 4 de abril de 2013, negativo con reparos suspensivos, debido a:

- Primeramente, la falta de consignación presupuestaria; si bien con posterioridad en fecha 8 de abril de 2013, emite certificado de retención de crédito, por importe de 9.644,24 euros, y con cargo a la aplicación 3360- 60900.

- No se especifica el plazo de ejecución de los trabajos.

CONSIDERANDO que se ha incorporado documento de retención de créditos y que el plazo de ejecución de los trabajos sí figura en las condiciones técnico- económicas, remitidas por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., y conforme se refleja anteriormente.

CONSIDERANDO que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Solventar los reparos por los motivos expuestos en los antecedentes y, en consecuencia, adjudicar el contrato menor de obras de “dotación de acometida eléctrica y obras de canalización de la misma a la Casa de los Hevia” a la empresa HIDROCANTABRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., según sus ofertas, en el precio de 2.102,34 € + 2.835,08 €, para la acometida principal, y 4.665,88 € + 10,94 €, para acometida de reserva, IVA incluido, a ejecutar en el plazo de 1 mes y 1 semana.

Segundo: Designar como responsable de la correcta ejecución del contrato al Sr. Electricista Municipal José Luis Carneado Pérez.

Tercero: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada en los antecedentes.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria; así como dar traslado a la Intervención de Fondos y Oficina Técnica Municipal de Arquitectura.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI0240	Código de Expediente OGE/2013/171	Fecha y Hora 23/04/2013 14:32
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0M2E5V424A3D2V1C0D4E Pag. 5/8	

4.2.- CON/2012/14 - APROBACIÓN CERTIFICACIÓN N° 1 DE ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.-

Previa declaración de urgencia, que se produjo en el punto 2 anterior, por unanimidad y con el quórum del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal se trató el asunto citado en el encabezamiento.

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2012 se adjudicó a la empresa ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A. el contrato de obras de “Mejora y conservación de varios tramos de caminos municipales 2012” por importe de 159.890,00 euros, más IVA, siendo el plazo de ejecución de tres meses; formalizándose el contrato administrativo con fecha 26 de diciembre de 2012.

VISTA la certificación n° 1 emitida por el director de las obras con fecha 28 de febrero de 2013 por valor de 15.532,41 euros, IVA incluido.

VISTO el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 1 de abril de 2013, favorable, si bien indica que deberá verificarse con fecha previa a su aprobación, la vigencia de las certificaciones relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

VISTO el informe de la Secretaria General, de 8 de abril de 2013, donde respecto a la indicación formulada por la Intervención de Fondos, fundamenta con base a la Ley de Contratos del Sector Público y dictámenes de las Juntas Consultivas de Contratación del Estado y Autonómicas que, en los contratos menores, no es preceptivo acreditar documentalmente en el expediente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, en todo caso, cuando procede la acreditación debe contrastarse en el momento de la adjudicación del contrato, sin que el incumplimiento de tales obligaciones se proyecte sobre aquél en un momento posterior.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA n° 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la certificación n° 1 de las obras de “Mejora y conservación de varios tramos de caminos municipales 2012”, por importe de 15.532,41 euros, IVA incluido.

4.3.- CON/2012/14 - ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR A PAVITEK.-

Previa declaración de urgencia, que se produjo en el punto 2 anterior, por unanimidad y con el quórum del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal se trató el asunto citado en el encabezamiento.

VISTA la necesidad de llevar a cabo obras de reparación del camino de Villar en Tornón, a cuyo efecto:

1.- Por la Oficina Técnica Municipal se ha elaborado el correspondiente proyecto de mejora y conservación de varios tramos de caminos municipales 2012 con un presupuesto total de 261.063,66 euros, IVA incluido, adjuntando proyecto de pavimentación parcial del núcleo de Villar, Tornón, con un presupuesto de ejecución por contrata de 14.522,15 euros, IVA incluido. Las obras de mejora y conservación de varios tramos de caminos municipales 2012 fueron adjudicadas por acuerdo de la Junta



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI0240	Código de Expediente OGE/2013/171	Fecha y Hora 23/04/2013 14:32
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0M2E5V424A3D2V1C0D4E Pag. 6/8	

de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2012 a la mercantil ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A. por un importe total de 159.890,00 euros, más IVA; requiriendo a la adjudicataria la aceptación, en su caso, de la ejecución de camino del núcleo de Villar, Tornón, cuando menos, con el mismo porcentaje de baja ofertado para el proyecto objeto de adjudicación.

2.- Por ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A. no se pudo mantener el mismo porcentaje de baja ofertado para el contrato adjudicado, por lo que se solicitó oferta al resto de las empresas licitadoras en el contrato principal, habiendo presupuestado la obra las que a continuación se indican (IVA incluido):

- PAVITEK 2010, S.L. Por importe de 10.948,08 €
- AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO, por importe de 13.796,04 €
- ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A., por importe de 13.285,80 €
- C.G.S., S.L., por importe de 19.391,04 €

VISTO informe del Sr. Ingeniero Municipal que considera como más beneficiosa para este Ayuntamiento la oferta de la empresa PAVITEK 2010, S.L., por importe total de 10.948,08 euros (IVA incluido).

VISTO el informe de fiscalización de la Interventora de Fondos, de fecha 1 de abril de 2013, de resultado favorable, donde manifiesta que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1552-61904 del presupuesto municipal, observando que deberá determinarse con precisión el plazo de ejecución de los trabajos, además de verificar que dicha empresa cumpla con los requisitos para contratar con la Administración, en particular si se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

VISTO el informe de la Secretaria General, de 8 de abril de 2013, donde respecto a la indicación formulada por la Intervención de Fondos, fundamenta con base a la Ley de Contratos del Sector Público y dictámenes de las Juntas Consultivas de Contratación del Estado y Autonómicas que, en los contratos menores, no es preceptivo acreditar documentalmente en el expediente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, en todo caso, cuando procede la acreditación debe contrastarse en el momento de la adjudicación del contrato, sin que el incumplimiento de tales obligaciones se proyecte sobre aquél en un momento posterior.

VISTA la retención de crédito expedida por la Interventora Municipal, con cargo a la indicada partida y fecha 1 de abril de 2013.

CONSIDERANDO que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, que en ningún caso excederá de un año dadas las características de la obra, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Adjudicar el contrato menor de obras de "Pavimentación parcial del Núcleo de Villar, Tornón" a la empresa PAVITEK 2010 S.L., según su oferta de fecha 17 de enero de 2013, ajustado al proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Municipal, en el precio de 10.948,08 euros, IVA incluido.

Segundo: Dar traslado al Sr. Ingeniero Municipal para que indique el plazo de ejecución de la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI0240	Código de Expediente OGE/2013/171	Fecha y Hora 23/04/2013 14:32
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0M2E5V424A3D2V1C0D4E Pag. 7/8	

obra, que será notificado junto con este acuerdo a la empresa adjudicataria, designándole a su vez, como responsable de la correcta ejecución del contrato.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada en los antecedentes.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y demás empresas que presentaron ofertas; así como dar traslado a la Intervención de Fondos y Oficina Técnica Municipal.

4.4.- CON/2012/21 -CERT 1 Y 2 DE LAS OBRAS DE RENOVACION DE COLECTOR DE CALLE CAVANILLES, FASE 1, DE VILLAVICIOSA - CONTRATAS Y OBRAS PUBLICAS MECUMA.-

Previa declaración de urgencia, que se produjo en el punto 2 anterior, por unanimidad y con el quórum del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal se trató el asunto citado en el encabezamiento.

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2012 se adjudicó a la empresa MECUMA, S.L. el contrato menor de obras de “Renovación del colector en la Calle Cavanilles, Fase I” por importe de 19.108,55 euros, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de dos meses.

VISTAS las certificaciones 1 y 2 emitidas por el director de las obras con fechas 22 y 28 de febrero de 2013 por valor de 15.792,19 euros , mas IVA y 1.562,18 euros, más IVA, respectivamente.

VISTOS los informes emitidos por la Intervención Municipal:

- Respecto a la Certificación nº 1, con fecha 8 de abril de 2013, positivo, al haberse rectificado los errores advertidos.

- Respecto a la Certificación nº 2, de fecha 1 de abril de 2013, negativo, ante la existencia de errores aritméticos.

En relación a ambas reitera la necesidad de verificar previamente a su aprobación, la vigencia de las certificaciones relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

VISTO el informe de la Secretaria General, de 8 de abril de 2013, donde respecto a la indicación formulada por la Intervención de Fondos, fundamenta con base a la Ley de Contratos del Sector Público y dictámenes de las Juntas Consultivas de Contratación del Estado y Autonómicas que, en los contratos menores, no es preceptivo acreditar documentalmente en el expediente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, en todo caso, cuando procede la acreditación debe contrastarse en el momento de la adjudicación del contrato, sin que el incumplimiento de tales obligaciones se proyecte sobre aquél en un momento posterior.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la certificación nº 1 de las obras de “Renovación del colector en la Calle Cavanilles, Fase I”, por importe de 15.792,19 euros, más IVA.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI0240	Código de Expediente OGE/2013/171	Fecha y Hora 23/04/2013 14:32
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0M2E5V424A3D2V1C0D4E Pag. 8/8	

Segundo.- Dejar pendiente la aprobación de certificación nº 2 de las obras de “Renovación del colector en la Calle Cavanilles, Fase I”, dando traslado al Sr. Ingeniero Municipal para que se subsanen los errores apreciados.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:26 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José M. Felgueres Abad

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli